



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	GABINO QUIÑONES OLMEDO Y OTROS
Demandada	AEXPRESS S.A.S.
Radicado	05 001 41 05 008 2023 00418 00
Decisión	Avoca conocimiento y fija fecha

Se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Tratándose de un proceso que inicialmente fue conocido por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, y en virtud de la declaratoria de nulidad de lo actuado por el Tribunal Superior de Medellín a través de auto adiado 31 de marzo de 2023, se ordenó la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda, con la advertencia que lo actuado conserva plena validez.

Así las cosas, se fija el **09 de julio del año 2024, a las 9.00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 72 CPT y la S.S., en forma virtual a través de la plataforma TEAMS, en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en la cual se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el art. 77 ibídem, se practicarán las pruebas y se proferirá la sentencia.

RESUELVE:



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, conforme a lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: FÍJAR el **09 de julio del año 2024, a las 9.00 a.m.** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 CPT y de la SS, con la advertencia que lo actuado en el Juzgado que asumió inicialmente el proceso conserva plena validez. El enlace a través del cual podrán conectarse a la audiencia es el siguiente: [LinkAudiencia.](#)

TERCERO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA